

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 14 de Diciembre de 1914).

Núm. 3.423.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Obras públicas.—Carreteras.**

Terminados los acopios para reparación de las carreteras de Adanero á Gijon, kilómetros 256 al 274, y la carretera de Valderas á Villafrechós, por el contratista D. José M.ª Perez Ledo, y los acopios para conservación de las carreteras de Adanero á Gijon, kilómetros 220 á 233 y los de la carretera de Valladolid á Tórtolas, kilómetros del 8 al 59, por los contratistas D. Matías Prieto y D. Casimiro Melero, respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín» para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado dichos acopios remitan en el plazo de 30 días las reclamaciones que les hayan presentado contra dichos contratistas,

entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* del 22 del mismo.

Valladolid 12 de Diciembre de 1914.

*El Gobernador,*  
**Julio Blasco Perales.**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**Audiencia Territorial de Valladolid.**

**Secretaria de Gobierno.**

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Valladolid, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha ley.

(CONTINUACION)

**Partido judicial de Rioseco**

*Berrueces.*

- D. Emiliano Sanchez Nieto
- » Santiago Sanjosé Panizo
- » Román Rodriguez Dominguez
- » Mariano Gonzalez Panizo
- » Jacinto Perez Fernandez
- » Gregorio Fernandez Rodriguez

*Cabreros del Monte.*

- D. Demetrio Fernandez Velez
- » Emeterio del Campo Revuelta
- » Esteban Busnadiago Gonzalez
- » Antonio Dominguez Gutierrez
- » Máximo Canal del Campo
- » Martin Costilla Gutierrez

*Castromonte.*

- D. Marcelo Chaves Rodriguez
- » Norberto Espinilla Perez
- » Deogracias Rodriguez Rodriguez
- » Indalecio Flores Carnero
- » Eustaquio Asensio Rodriguez
- » Indalecio Alvarez Valverde

*La Mudarra.*

- D. Anastasio Fernandez Cebrian
- » Delfin Cebrian Diez
- » Tomás Garabito Moro
- » Pedro Liébana Rodriguez
- » Florencio Cebrian Enrique
- » Adelardo Alba Gregorio

*Medina de Rioseco.*

- D. Angel Diez Mañanos
- » Vicente Garcia Rodriguez
- » Vicente de Castro Pizarro
- » Pedro Ubal Perez
- » Gerardo Garrido Ramirez
- » Amando de Toro Rodriguez
- » Leonardo Guinea Ariza
- » Matias Concellon Rodriguez
- » Nicasio Gomez Ruiz
- » Santiago Iglesias Berrios
- » Desiderio Capa Alonso
- » Venancio Moras Saez

*Montealegre.*

- D. Felipe Martin Rodriguez
- » Pedro Escribano Valiente
- » Francisco Rodriguez Sanchez
- » Manuel Polo Sanchez
- » Emiliano Capillas Serrano
- » Luis Palacios Martin

*Moral de la Paz.*

- D. Daniel Sanchez Fuentes
- » Manuel Rodriguez Fernandez
- » Francisco Rodriguez Rodriguez
- » Valeriano Rodriguez Fernandez
- » Francisco Quintana Alvarez
- » Donaciano Docio Docio

*Morales de Campos.*

- D. Eugenio Diez Sanjurjo
- » Manuel Gonzalez Rodriguez
- » Leon Maseda Delgado
- » Alberto Carnero Garcia
- » Lino Garcia Sanjurjo
- » Tomás Delgado Escudero

*Palacios de Campos.*

- D. Anastasio Alonso Velasco
- » Genaro Perez Lago

- D. Hilario Sanchez Puelma
- » Santiago Gil Gonzalez
- » Santiago Fernandez Villa
- » Telesforo Rivas Suarez

*Palazuelo de Vedija*

- D. Gregorio Rodriguez Rodriguez
- » Manuel Dominguez Escudero
- » José Fernandez Fernandez
- » Francisco Escudero Fraile
- » Matías Bezos Dominguez
- » Tomás Merino Giraldo

*Pozuelo de la Orden.*

- D. Benjamin Villafáfila Gonzalez
- » Dimas Martinez Gutierrez
- » Vicente Gutierrez Delgado
- » Hermenegildo Gutierrez Villafáfila
- » Félix Martinez de Castro
- » Desiderio Villafáfila Gomez

*Santa Eufemia.*

- D. Celedonio Dominguez Santos
- » Ignacio de Castro Fernandez
- » Modesto Leon Abril
- » Venancio Centeno de Vega
- » Valeriano Rodriguez Fernandez
- » Juan Martin Martinez

*Tamariz.*

- D. Federico Monsalve Bayon
- » Julio Pastor Palencia
- » Antonio Escudero Garcia
- » Sérvulo Ruiz Nieto
- » Aniceto Beneites Alonso
- » Gabriel Martin Mediavilla

*Tordehumos.*

- D. Francisco Lobato Garcia
- » Pedro Valdivieso Vallecillo
- » Alejandro Grande Peña
- » Faustino Martin Pesquera
- » Lorenzo Muñoz Carton
- » Leopoldo Barbadillo Garrote

*Valdenebro.*

- D. Fernando Ayala Vaquero
- » Félix Gil Villalba
- » Melchor Villalba Rodriguez
- » Virgilio Gil Villalba
- » José Vaquero Rodriguez
- » Jesús Argüello Rivas

*Valverde de Campos.*

- D. Eleuterio Lucas Vaquero
- » Laureano Vaquero Margareto
- » Maximino Labajo Lucas

D. Lorenzo Vaquero Fernandez  
 » Vicente Saavedra Vega  
 » Leandro Vaquero Valdivieso  
*Villabragima.*

D. José Tomillo Mateo  
 » Mariano Cocho Vicente  
 » Patricio Villa Diez  
 » Galo Rios Martin  
 » Francisco Simon Esteban  
 » Joaquin Tomillo Martinez  
*Villaesper.*

D. Alejandro Paniagua Viñas  
 » Pedro Mendez Sanabria  
 » Félix Garrote García  
 » Gregorio Perez Esteban  
 » Livino Lopez Alvarez  
 » Pablo Diez Ortega  
*Villafrechós.*

D. Felipe Asensio Dominguez  
 » Aurelio Gil Aparicio  
 » Isidoro Espeso Diez  
 » Nazario Casado Ortiz  
 » Jacinto Cubero Sampedro  
 » Pío Rodriguez Lorenzo  
*Villagarcía de Campos.*

D. Juvencio Leal Martinez  
 » Julian Represa Gonzalez  
 » Pablo Vazquez Moran  
 » Lucio Leal Martinez  
 » Pudente Urueña Guerra  
 » Cecilio Alvarez Perez  
*Villalba del Alcor.*

D. Santiago Ramirez Salvador  
 » Alejandro Blanco Alvarez  
 » Aquilino Blanco Diez  
 » Eladio Mucientes Diez  
 » Antonio Ramirez Mucientes  
 » Juan de la Torre Mucientes  
*Villamuriel de Campos.*

D. Teodoro Rodriguez Miñambres  
 » Daniel Añibarro Choya  
 » Pedro Miguel Perez  
 » Isidro Pastor de Santiago  
 » Toribio Gomez Macho  
 » Pedro Leon Pernia  
*Villanueva de San Mancio.*

D. Jesús de la Fuente Tristan  
 » Mancio Robles Ferradas  
 » Macario Sanchez Toran  
 » Mancio Gutierrez Castro  
 » Joaquin Martinez Sanchez  
 » Julian Valerio Arias

**Partido judicial de Tordesillas**  
*Bercero*

D. Rufino Pelaez Gonzalez  
 » Emilio de Fuentes de Fuentes  
 » Celestino Martinez Ortega  
 » Cayo Gonzalez Medrano  
 » Norberto de la Rosa Camazon  
 » Esteban García y García  
*Berceruelo*

D. José Martin Diez  
 » Fabian Alonso Diez  
 » Nicolás Escudero del Ara  
 » Dionisio Alonso Diez  
 » Pablo García Gonzalez  
 » Fernando Ortega Diez  
*Castrodeza*

D. Mariano Gonzalez Fraile  
 » Juan Francisco Valles Mendez  
 » Serviliano Fraile Gallego  
 » Agustin Gordoncillo Torres  
 » Valentin Fraile Gonzalo  
 » Crispin Valles Pelaz  
*Marzales*

D. Eiren Poncela Baraja  
 » Teodoro Gomez Alonso  
 » Lucas Gomez Gallego  
 » Martin Negro Vargas  
 » Benereo Rodriguez Gallego  
 » Pedro Alonso de la Viuda  
*Matilla de los Caños*

D. Florencio Gonzalez García  
 » Esteban Gonzalez Lucas  
 » Julian Gallego Perez

D. Francisco Maeso Gonzalez  
 » Mariano Matilla Casado  
 » Claudio Buenaposada Gonzalez  
*Pedrosa del Rey*

D. Teodoro Gutierrez Almendro  
 » Olegario Alouso Santamaría  
 » Francisco Mangas Vicente  
 » Eduardo Beato Gonzalez  
 » Gerardo Matías Gallego  
 » José Moya Gonzalez  
*San Miguel del Pino*

D. Perpétuo Recio Tapia  
 » Calixto Fernandez Alonso  
 » Esteban Recio de la Fuente  
 » Manuel Viana Maldonado  
 » Salvador Casares Saornil  
 » Esteban Tapia Castellanos  
*San Roman de la Hornija*

D. Deogracias Lopez Llorente  
 » Ramon Miguel Sanz  
 » Antonio Gago García  
 » Heliodoro Gudiña García  
 » Antonio Gallego Toribio  
 » Bernardo Gil Celemin  
*Tordesillas*

D. Félix Escudero Otero  
 » Pablo Rochas Colmenas  
 » Lope Delgado Bragado  
 » José Mezquita  
 » Mariano Redondo Gago  
 » Felipe Martinez Diez  
 » Pedro Rodriguez Esteban  
 » Quintin Muelas Carrion  
 » Galo García Velado  
 » Pedro García Velado  
 » Hermógenes Alvarez Abadía  
 » Abraham García Buenc  
*Torrecilla de la Abadesa*

D. Toribio Gonzalez Hernandez  
 » Ceferino Rodriguez Hernandez  
 » Miguel Gonzalez Crespo  
 » Mariano Casado Gonzalez  
 » José Berceuelo Rodriguez  
 » Santiago Casado Dominguez  
*Velilla*

D. Francisco Higuera é Higuera  
 » Ladislao Blanco Gomez  
 » Matias Higuera Gonzalez  
 » Celestino Villagarcía Gonzalez  
 » Aquiles Blanco Marroquin  
 » Mariano Villagarcía Higuera  
*Velliza*

D. Donato Diez Sardon  
 » Martin Marciel Maeso  
 » Victoriano Morais Lajo  
 » Quintin Beato García  
 » Genaro Blanco Diez  
 » Zacarias Casado Gonzalez  
*Villalar*

D. Teleforo Vargas Delgado  
 » Alfonso Hernandez Parras  
 » Pedro Gomez Hernandez  
 » Eustasio Ortiz Fernandez  
 » Crescencio Seruendo Rodriguez  
 » Doroteo Félix de Vargas Gallego  
*Villan de Tordesillas*

D. Evagrio Lozano Gonzalez  
 » Francisco Gonzalez Casado  
 » Manuel Gonzalez Castaño  
 » Martin Adalia Giralda  
 » Roman Herrero Vaquero  
 » Simon Gonzalez Gonzalez  
*Villavieja*

D. Filiberto Higuera del Pozo  
 » Eusebio Cano Laguna  
 » Juan del Pozo García  
 » Desiderio de Fuentes Martin  
 » Daniel Diez Escudero  
 » Marcelo Rodriguez Diez  
*Wamba*

D. Ignacio Rodriguez Heras  
 » Francisco Arroyo Bachiller  
 » Juan Gonzalez Alonso  
 » Apolinar Gonzalez Rodriguez  
 » Toribio Heras Alonso  
 » Patricio García Heras

**Partido judicial de Valoria la Buena.**

*Amusquillo.*

D. Filiberto Burgueño Casado  
 » Silvestre Burgueño Casado  
 » Jerónimo Camino Gutierrez  
 » Baldomero Rojo Calvo  
 » Zenon Conde Casado  
 » Ticiano Martin Mozo

*Cabezón.*

D. Julian Garcia Carrasco  
 » Eleuterio Puerto Valdivieso  
 » Fidel Frias Morante  
 » Marcial Lopez Lopez  
 » Constantino Maestro Garrido  
 » Eugenio Nuñez Lopez

*Canillas de Esqueva.*

D. Maximino Calzada Cabezón  
 » Román Martin Zumel  
 » Ciriaco Rodriguez Gomez  
 » Isidro Merino Pinto  
 » Tomás Martin Zumel  
 » Braulio Martin Esteban

*Castrillo-Tejeriego.*

D. Félix Monje Ortega  
 » Victoriano Urdiales Mora  
 » Pedro Martin Esteban  
 » Bernardino Rey y Rey  
 » Venancio Urdiales Esteban  
 » Benjamin Esteban Martin

*Castronuevo.*

D. Miguel Sanz Gonzalez  
 » Bernardino Calvo Gutierrez  
 » Eduardo Lopez Benavides  
 » Prudencio Calvo del Campo  
 » Gregorio del Olmo Rodriguez  
 » Regino Bajo Lopez

*Castroverde.*

D. Leonides Montero Paredes  
 » Hermógenes Escudero Escudero  
 » Mariano de la Fuente Fuente  
 » Miguel Camino Paredes  
 » Casimiro Lopez Lopez  
 » Bernardino Ruiz de las Heras

*Cigales.*

D. Julian Caballero Paunero  
 » Mariano Martinez Parra  
 » Mariano del Val Gonzalez  
 » Severiano Camazon Martin  
 » Doroteo Cabero Alcalde  
 » Gregorio Lázaro Gonzalez

*Corcos.*

D. Emilio Bernal Valverde  
 » Marcelino Maestro Martin  
 » Alejandro Palenzuela Vazquez  
 » Eulogio Gil Manuel  
 » Crescenciano Ruiz Barriga  
 » Julian Redondo Pastor

*Cubillas.*

D. Juan Miguel Labrador  
 » Antonio Hernandez Diez  
 » Bonifacio Duque Castro  
 » Toribio Camazon Pascador  
 » Martin Hernandez Diez  
 » Isaias Revilla Fernandez

*Encinas.*

D. Cipriano Fernandez Picado  
 » Benito Fernandez Molinos  
 » Martin Palomo Rubio  
 » Hipólito Alonso Molinos  
 » Miguel Granado Triviño  
 » Heliodoro Gonzalez Barbero

*Esquevillas.*

D. Gregorio Lopez Montero  
 » Anselmo Sanz Molinero  
 » Teodomiro García Mariscal  
 » Cipriano Duque Villar  
 » Miguel Simon Aguado  
 » Eugenio Villar Coloma

*Fombellida.*

D. Avelino Gonzalez del Olmo  
 » Anastasio de la Fuente Rodriguez  
 » Vicente Asensio Arranz  
 » Domingo Beltran Escudero

D. Antonio Aragon Lopez  
 » Pedro Burgos Conde  
*Mucientes.*

D. Pablo Herrera Barrigon  
 » Juan Crisóstomo Centeno Sarabia  
 » Narciso Sarabia Escudero  
 » Ponciano Escudero Herrera  
 » Juan Zalama Paunero  
 » Nicolás Barrigon Gonzalez  
*Olivares.*

D. Casiano Lobo Arranz  
 » Alfonso Miguel Ruiz  
 » Ruperto de la Rosa Martin  
 » Manuel Niño Urdiales  
 » Eustasio Toribio Moyano  
 » Aniceto de la Rosa Martin  
*Olmos.*

D. Martin Escudero Flores  
 » Mariano Lopez del Olmo  
 » Enrique Martin Martin  
 » Simon Martinez Araguz  
 » Alfonso Rodrigo Camarero  
 » Pablo Aragon Martin  
*Piña.*

D. Valentin Redondo Niño  
 » Antonio Martin Parra  
 » Mariano Mateo Bernal  
 » Anselmo García Simón  
 » Mariano Cuesta Rodriguez  
 » Maximino Calvo Rodriguez  
*Quintanilla.*

D. Eulogio Nuñez García  
 » Eursiginio Trigueros Carreras  
 » German Manuel Rojo  
 » Pedro Caballero Ortega  
 » Vicente Cantera Manuel  
 » Julian Calvo Revilla  
*San Martin de Valvení.*

D. Pedro García Moraleja  
 » Arturo García Moraleja  
 » Cecilio Perez Miguel  
 » Dionisio Mosquera Perez  
 » Florian Ortega Calvo  
 » Idefonso Martin Alvarez  
*Torre de Esqueva.*

D. Manuel Rojo Pinto  
 » Pedro Beltran Duque  
 » Miguel Ruiperez Franco  
 » Victoriano Nieves de la Fuente  
 » Benito Paredes Asensio  
 » Félix de la Fuente Santos  
*Trigueros.*

D. Miguel Lucas Mate  
 » Alvaro Valentin Palenzuela  
 » Julian Sancho Polo  
 » Eusebio Arias Prieto  
 » Máximo Alvarez Prieto  
 » Hipólito Alvarez Tobar  
*Valoria la Buena.*

D. Tomás Camino Tomé  
 » Faustino Fresno Renedo  
 » Nicomedes Guillen Monedero  
 » Clemente Señor Gonzalez  
 » Domingo Fernandez Martinez  
 » Andrés Burón Perez  
 » Florian Lerma Asensio  
 » Saturno Herrero Niño  
 » Cipriano Garnacho Cano  
 » Juan Gonzalez Quevedo  
 » Pablo Doacel Pelayo  
 » Gabriel Gaona Monedero  
*Villaco.*

D. Juan Trimiñc Valdivieso  
 » Clemente Ruiz Simón  
 » Marcelino Soladana Gonzalez  
 » Benjamin Gonzalez Alonso  
 » Gregorio Fuente Escribano  
 » Aniceto Gonzalez Casado  
*Villafuerte.*

D. Indalecio Arranz Fuente  
 » Gorgonio Mambrilla Martos  
 » Benito Carrion Gonzalez  
 » Lorenzo Gomez Esteban  
 » Justo Gil de Castro  
 » Emeterio Toquero Francia

*Villanueva de los Infantes.*

- D. Marciano Gimeno Herrero  
 » Esteban Ricote Rodriguez  
 » Ulpiano Santos Coloma  
 » Felipe Mora Miguel  
 » Rufino Perez Miguel  
 » Felipe Ruiz Ruiz

*Villarmentero.*

- D. Cecilio Labrador Alonso  
 » Manuel Ortega Gutierrez  
 » Manuel Tejedor Hernando  
 » Mauricio Calvo Lopez  
 » Francisco Alegre Rodriguez  
 » Benito Ruiz Revuelta

*Villavaquerin.*

- D. Teodoro Martin del Moral  
 » Frutos Luis Diez  
 » Saturnino Fernandez Ortega  
 » Mariano Fernandez Ortega  
 » Cayetano Fuertes Ortega  
 » Ildfonso Gimeno Gonzalez

*(Se continuará).*

Núm. 3.402.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

*Cuarto trimestre de 1914.***1.ª zona de la Capital.—Tordesillas.—Mota del Marqués.**

## CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 10 de Diciembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, *A. G. Toresano.*

Núm. 3.431.

*Cuarto trimestre de 1914.***Zona de Medina de Rioseco.**

## CONTRIBUCIONES.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anun-

cios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 12 de Diciembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, *A. G. Toresano.*

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 3.442.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Anunciado para el día de hoy el comienzo de las oposiciones á las plazas de Médicos municipales, habiendo renunciado el Tribunal que había de juzgarlas, quedan suspendidas hasta nuevo aviso.

Valladolid 14 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, *A. Infante.*

Núm. 3.397.

**Castroverde de Cerrato.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1913, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal, durante los mismos podrán ser examinadas por cuantos vecinos lo soliciten y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castroverde de Cerrato 7 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Angel Francisco.

Núm. 3.411.

**Curiel.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días, los repartimientos de la contribucion territorial, rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1915, á fin de que durante dicho plazo sean examinados por cuantos individuos lo estimen oportuno y hagan las reclamaciones que sean justas; pasado referido plazo no se admitirá ninguna.

Curiel 9 de Diciembre de 1914.

—El Alcalde, Luis Minguaz.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de Villacreces

Núm. 3.408.

**Medina de Rioseco.**

Hallándose formado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, según ordena la ley Municipal, con el fin de que durante el mismo puedan aducirse las reclamaciones que los vecinos crean oportunas.

Medina de Rioseco 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Agapito Artero.—El Secretario, Esteban Viguera.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

San Cebrian de Mazote  
Serrada  
Villabañez

Núm. 3.417.

**Nava del Rey.**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, acordó sacar á concursarse el cargo de Administrador de Consumos y sus recargos, que el Ayuntamiento ha de hacer efectivos por administración municipal en el próximo año de 1915, según acuerdo de la Junta municipal de asociados, tomado en sesión de 10 de Octubre de este año, cuyo cargo ha de adjudicarse en sesión del Ayuntamiento el día 23 del actual.

El pliego de condiciones se halla unido al expediente, de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante el tiempo que media de la inserción de este anuncio, á las diez de la mañana de dicho día 23 del actual.

Nava del Rey 10 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Enrique García.

Núm. 3.420.

## EDICTO

**Rueda.**

Don Luis Sanz Bayon, Alcalde accidental constitucional de este término.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador municipal de este pueblo la relacion de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el 4.º trimestre de 1914, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relacion dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la Instrucción vigente, en la inteligencia de que si en el término de tres días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relacion á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la Recaudación en el sitio de costumbre á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

Rueda 9 de Diciembre de 1914.—El Alcalde accidental, Luis Sanz.

Núm. 3.419.

**San Cebrian de Mazote.**

El Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, al escogitar los medios para hacer efectivos el cupo de consumos al Tesoro y recargo municipal establecidos para el año de 1915, entre los que

autoriza la Ley de 12 de Junio de 1911, adoptó el del repartimiento vecinal.

Lo que hago público en el periódico oficial de la provincia á los efectos reglamentarios.

San Cebrián de Mazote á 10 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Estanislao de la Fuente.

Núm. 3.399.

#### San Miguel del Arroyo.

Formado el pliego de condiciones y tarifa para el arriendo en pública licitacion del arbitrio de Puestos públicos de este Distrito, durante el año de 1915, se anuncia al público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, relativa á la contratacion de servicios provinciales y municipales, para que en el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes y si no se aduciese ninguna, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta el día 31 del actual á las once, ante el que autorizo, ó quien le represente y Regidor Síndico, bajo el tipo de 250 pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente ó en el acto de la subasta el 5 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si no hubiese proponente, se efectuará segunda subasta el día diez del próximo Enero á la misma hora, en el propio local y tipo.

San Miguel del Arroyo 7 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Estanislao Sastre.

Núm. 3.410.

#### La Seca.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 12 de Enero del año 1915, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once á once y media y de once y media á doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, las subastas públicas para el arriendo de los arbitrios municipales de «Matadero y Carnicería» y «Mostracion de Caldos» para el año indicado, bajo los tipos de 1.500 y 8.000 pesetas respectivamente, con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados, y las proposiciones se presentarán escritas en papel de la clase 11.ª, con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando la cédula personal del interesado y

el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta respectivo que previene la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

La Seca 10 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Mariano Sanz.

#### Modelo de proposicion.

Don..... vecino de..... según lo acredita con su cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, se compromete á tomar en arriendo por todo lo que falta del año 1915, el arbitrio de..... per la suma de..... (aquí la cantidad en letra por pesetas.)  
(Fecha y firma del interesado.)

NUM. 3.414.

#### Serrada.

El día de los actuales, de nueve á trece, tendrán lugar en el Salon de actos públicos de la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien delegue, las subastas de los derechos del cobro de los arbitrios denominados «Mostracion de Caldos», «Matadero», «Pesas y medidas», y «Puestos públicos», para el próximo año de 1915, bajo los tipos de 1.500, 1.000, 250 y 550 pesetas respectivamente, con sujecion á sus respectivos pliegos de condiciones, los cuales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiéndose licitador que no cubra la cantidad tipo de la subasta, y para tomar parte en ésta es preciso la consignacion previa del 5 por 100 en la mesa presidencia en el acto del remate á haberlo verificado con anterioridad en arcas municipales.

Serrada á 9 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Romualdo de Iscar.

Núm. 3.413.

#### La Union de Campos.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantos lo crean conveniente, promoviendo las reclamaciones que crean pertinentes.

La Union de Campos. 10 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Juan de Lamo.

Con el propio objeto y término

de diez días se hallan expuestos en el Ayuntamiento de Geria

Y por el término de quince días en el Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato Olmos de Esgueva

Núm. 3.416.

#### Ventosa de la Cuesta.

Transcurrido el plazo de diez días que señala el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin que se haya producido reclamacion alguna contra los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales de Mostracion de caldos, Saca y lía; Mostracion de granos y Puestos públicos; Servicio de la taberna; Degüello de reses de cerdo; Idem lanares; Idem vacunas y Aprovechamiento de los segundos frutos de las fincas del término municipal, durante el próximo año de 1915, el día 25 de los corrientes y horas de once, doce y trece, respectivamente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los tres primeros arbitrios, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de doscientas, mil ciento y doscientas pesetas respectivamente. Y el día 26, tambien del actual, tendrá lugar igualmente durante las horas de las diez, once, doce y trece, respectivamente, las subastas de los cuatro últimos arbitrios, sirviendo de tipo para las mismas, las cantidades de seiscientos cincuenta, doscientas cincuenta y mil ochocientos cincuenta pesetas respectivamente.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados, y las proposiciones se presentarán escritas en papel de la clase 11.ª, con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, importantes, respectivamente, diez, cincuenta y cinco y diez pesetas los tres primeros, y treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, doce pesetas cincuenta céntimos, doce pesetas cincuenta céntimos y noventa y dos pesetas cincuenta céntimos, respectivamente, los cuatro últimos, cuyo depósito se elevará al 10 por 100 del tipo de remate por la persona á quien definitivamente se adjudique la subasta.

Ventosa de la Cuesta á 11 de

Diciembre de 1914.—El Alcalde, Mariano Garrido.—El Secretario, Cristeto Martin.

#### Modelo de proposicion.

Don..... mayor de edad y vecino de..... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arbitrio de..... referente al año de 1915, se compromete á tomarle en arriendo con sujecion á las citadas condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 3.425.

#### Villanueva de los Caballeros.

Formado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos de esta villa para el año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo desearan y formular las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado dicho plazo nose admitirá ninguna.

Villanueva de los Caballeros á 12 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Higinio Calvo.—El Secretario, Crescencio Franco.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.430.

Zona de Reclutamiento y Reserva de Valladolid, núm. 45.

#### ANUNCIO.

Próximo á terminarse el plazo para pasar la revista anual del año que cursa, se recuerda á los reclutas del reemplazo actual y anteriores sujetos al servicio militar que no lo hayan efectuado, la obligacion que tienen de hacerlo antes de que expire el corriente mes, con el fin de que no incurran en la responsabilidad prevista en el párrafo 2.º del artículo 316 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 1912. Igualmente se encarga á los señores Alcaldes de la provincia, remitan á esta zona, con la posible urgencia, las relaciones que para dicho fin se les envió en primero de Noviembre último.

Valladolid 12 de Diciembre de 1914.—El Coronel, Juan Contreras.

Imprenta del Hospicio provincial